

Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Dos expediciones de ida y vuelta entre Jerez de la Frontera y Sevilla.

Una expedición de ida y vuelta entre Alcalá de los Gazules y Jerez de la Frontera.

Una expedición de ida y vuelta entre Alcalá de los Gazules y Algeciras.

Se realizarán todos los domingos y festivos comprendidos entre 15 de junio y 15 de septiembre, ambos inclusive, las siguientes expediciones:

Dos expediciones de ida y vuelta entre Jerez de la Frontera y Sevilla.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús de capacidad para 48 viajeros sentados.

Dos autobuses de capacidad para 41 viajeros sentados.

Un autobús de capacidad para 40 viajeros sentados.

Tres autobuses de capacidad para 39 viajeros sentados.

Dos autobuses de capacidad para 38 viajeros sentados.

Un autobús de capacidad para 37 viajeros sentados.

Un autobús de capacidad para 32 viajeros sentados.

Un autobús de capacidad para 30 viajeros sentados.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-bases:

Clase única: 0,65 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0975 pesetas por cada 10 kilogramos o fracción

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas al canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 6 de octubre de 1965.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—5.963-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 4 de agosto de 1965, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Cartelle a Carballino, a Ribadavia, a Orense, a Muntán, a Vilanova, a Celanova, a La Sainza y a Bande (expediente número 7.664), a don Ramón Vázquez Conde, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cartelle a Carballino, de 32 kilómetros de longitud.

De Cartelle a Ribadavia, de 16 kilómetros de longitud.

De Cartelle a Orense, de 39 kilómetros de longitud.

De Cartelle a Muntán, de 19 kilómetros de longitud.

De Cartelle a Vilanova, de 22 kilómetros de longitud.

De Cartelle a Celanova, de 24 kilómetros de longitud.

De Cartelle a La Sainza, de 47 kilómetros de longitud; y

De Cartelle a Bande, de 40 kilómetros de longitud, se realizarán sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos desde el punto origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Cartelle y Carballino, una expedición de ida y vuelta los días 16 y último de cada mes.

Entre Cartelle y Orense, una expedición de ida y vuelta los días 7 y 17 de cada mes.

Entre Cartelle y Ribadavia, una expedición de ida y vuelta los días 10 y 25 de cada mes.

Entre Cartelle y Muntán, una expedición de ida y vuelta dos días al año.

Entre Cartelle y Vilanova, una expedición de ida y vuelta los días 12.

Entre Cartelle y Celanova, una expedición de ida y vuelta todos los jueves.

Entre Cartelle y La Sainza, una expedición de ida y vuelta dos días al año.

Entre Cartelle y Bande, una expedición de ida y vuelta los días 28 de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 30 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,70 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,115 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b), considerando en conjunto. (No procede pago alguno de coincidencia por acortarse el recorrido por carretera en más del 25 por 100.)—5.959-A.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Boimorto a Arzúa, a Puente Carreira, a Las Cruces y a Santiago (expediente número 4.117), a don Antonio Rico García, por cesión a su favor de los derechos del otro peticionario don Rafael Vázquez Andrade, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Boimorto y Arzúa, de 10 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias.

El de Boimorto a Puente Carreira, de 18 kilómetros de longitud, pasará por Lanza.

El de Boimorto a Las Cruces, de 13 kilómetros de longitud, pasará por Sobrado.

El de Boimorto a Santiago, de 45 kilómetros de longitud, pasará por Arzúa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

De Boimorto a Arzúa, una expedición de ida y vuelta los días 8 y 22 de cada mes.

De Boimorto a Puente Carreira, una expedición de ida y vuelta los días 12 y 26 de cada mes.

De Boimorto a Las Cruces, una expedición de ida y vuelta los días 13 y 27 de cada mes; y

De Boimorto y Santiago, una expedición de ida y vuelta los jueves de cada semana.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 22 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,40 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—5.960-A.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de La Estrada a Lalín, a Cruces, a Pontevedra, a Silleda, a Sotelo y de El Fojo a La Estrada (expediente número 3.422), a doña Sara Temes Piteira, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre La Estrada y Lalín, de 40 kilómetros de longitud, pasará por El Fojo.

Entre La Estrada y Cruces, de 41 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Entre La Estrada y Pontevedra, de 41 kilómetros de longitud, pasará por Curtis y Moraña.

Entre La Estrada y Silleda, de 28 kilómetros de longitud, pasará por El Fojo.

Entre La Estrada y Sotelo, de 34 kilómetros de longitud, pasará por Codeseda y Forcarey; y

Entre El Fojo y La Estrada, de 9 kilómetros de longitud, pasará por Callobres, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos, desde el punto origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre La Estrada y Lalín, una expedición de ida y vuelta los días 3 y 18 de cada mes.

A Cruces, una expedición de ida y vuelta los días 4 de cada mes

A Pontevedra, una expedición de ida y vuelta los días 1 y 15 de cada mes.

A Silleda, una expedición de ida y vuelta los días 6 y 23 de cada mes

A Sotelo, una expedición de ida y vuelta el último miércoles de cada mes.

A El Fojo y La Estrada, una expedición de ida y vuelta los días 7, 16, 24 y último de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 24 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Clase única: 0,30 pesetas viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,045 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—5.961-A.

Servicio de viajeros entre Glorieta de la Concepción y Botazo; San Pedro y San Antonio por Zumacal; Los Llanitos y San Isidro; La Polvaceda y Puente Roto; Fuencaiente y Las Caletas; Fuencaiente a Los Quemados y Las Indias, El Paso a El Túnel; El Paso a El Barrial; El Paso a Tacande; Los Llanos de Aridane a Argual por Enrique Mederos; Los Llanos de Aridane a Los Barros; Los Llanos de Aridane a Hermosilla por Salados y Retamar; Tazacorte a El Puerto; Casino a La Punta; Tijarafe a Puntagorda (expediente número 7.762), a doña María Santos Pérez, como hijuelas-prolongación del que es concesionaria entre Santa Cruz de la Palma y Tajarafa (V-850:TF-4), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Glorieta de la Concepción y Botazo, de 3.700 kilómetros de longitud, pasará por Curva Las Castañeras

El itinerario entre San Pedro y San Antonio, de 3.700 kilómetros de longitud, pasará por Represa de Rebato y Finca Sotomayor.

El itinerario entre Los Llanitos y San Isidro, de 3.200 kilómetros de longitud, pasará por Casa Susana.

El itinerario entre La Polvaceda y Puente Roto, de 12,50 kilómetros de longitud, pasará por El Hoyo de Mazo y San Simón.

El itinerario entre Fuencaiente y Las Caletas, de 2.700 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El itinerario entre Fuencaiente y Las Indias, de 4.800 kilómetros de longitud, pasará por Los Quemados.

El itinerario entre El Paso y El Túnel, de 6.900 kilómetros de longitud, pasará por Entrada a La Roca y Entrada al Refugio.

El itinerario entre El Paso y El Barrial, de 5.100 kilómetros de longitud, pasará por Entrada a La Roca y Entrada a El Barrial.

El itinerario entre El Paso y Tacande, de dos kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El itinerario entre Los Llanos de Aridane y Argual por Enrique Mederos, de 1.970 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El itinerario entre Los Llanos de Aridane y Los Barros, de 1.600 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El itinerario entre Los Llanos de Aridane y Hermosilla por Salados y Retamar, de 2.400 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El itinerario entre Tazacorte y Puerto, de 3.400 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El itinerario entre Casino y La Punta, de 5.600 kilómetros de longitud, pasará por Los Naranjos; y

El itinerario entre Tijarafe y Puntagorda, de 3.400 kilómetros de longitud se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones.—Se realizarán, dentro de los itinerarios que ahora se conceden y el del servicio-base, las siguientes expediciones durante todo el año:

Entre Santa Cruz de la Palma y Botazo, dos expediciones de ida y vuelta diarias.

Entre Santa Cruz de la Palma y San Isidro, por San Antonio, Zumacal y San Pedro, dos expediciones de ida y vuelta diarias.

Entre Santa Cruz de la Palma y Puente Roto por El Hoyo de Mazo y San Simón, tres expediciones diarias de ida y vuelta.

Entre Fuencaiente y Las Indias por Los Quemados, una expedición diaria de ida y vuelta, prolongación de la que actualmente se presta entre Santa Cruz de la Palma y Fuencaiente.

Entre Fuencaiente y Las Indias por Los Quemados, dos expediciones diarias de ida y vuelta.

Entre El Puerto de Tazacorte y Las Cañales, cinco expediciones diarias de ida y vuelta como prolongación por ambos extremos de las que actualmente se realizan entre Tazacorte y El Paso.

Entre El Paso y Tacande, dos expediciones de ida y vuelta.

Entre Argual y Hermosilla por Enrique Mederos y Salados, ocho expediciones diarias de ida y vuelta.

Entre Hermosilla y Argual por Retamar y Enrique Mederos, ocho expediciones de ida y vuelta diarias.

Entre Los Llanos de Aridane y Los Barros, cuatro expediciones diarias de ida y vuelta.

Entre Tijarafe y La Punta (La Costa), una expedición diaria de ida y vuelta.

Entre Tijarafe y Puntagorda, como prolongación de la que actualmente se realiza entre Santa Cruz de la Palma y Tijarafe, dos expediciones diarias de ida y vuelta.

Solamente los domingos:

Entre Fuencaiente y Las Caletas, dos expediciones de ida y vuelta.

Entre El Paso y El Túnel, una expedición de ida y vuelta.

Entre El Paso y El Barrial, una expedición de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-850:TF-4).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-850:TF-4).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—5.962.—A.

Madrid, 6 de octubre de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación de la "Subasta de solares en los terrenos que quedaron disponibles por las obras de la variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao en Logroño y nueva estación en esta capital"*

Visto el resultado de la "Subasta de solares en los terrenos que quedaron disponibles por las obras de la variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao en Logroño y nueva estación en esta capital".

Este Ministerio, en 26 de agosto de 1965, ha resuelto adjudicar:

El solar número 2, a don Estanislao López Romero, por la cantidad de un millón setecientos mil cien pesetas con setenta y cinco céntimos (1.700.100,75).

El solar número 3, a don Joaquín Martínez López, por la cantidad de un millón seiscientos cinco mil pesetas (1.605.000).

El solar número 4, a don Joaquín Martínez López, por la cantidad de un millón quinientas noventa y seis mil setecientos cincuenta pesetas (1.596.750).

El solar número 22, a don Teófilo Azofra Somalo, don Angel Azofra Somalo, don Damián Azofra Somalo, don Pedro Pablo Echenausia Azofra, don Venancio Martínez Somalo, doña Nicolasa Arce Fernández, don José María Arnaz Zueco, don Ismael Andrés Martínez, doña Angela Martín Prieto, don Pedro Maiso Pascual y don Antonio Remartinez Mancholas, por la cantidad de seis millones ciento veintiséis mil ciento cincuenta y dos pesetas con ochenta céntimos (6.126.152,80).

El solar número 34, a don Joaquín Martínez López, por la cantidad de cuatro millones ochocientos noventa y un mil pesetas (4.891.000).

El solar número 46, a don Roberto de la Fuente Villaescusa, en representación de los Colegios Oficiales de Médicos, Far-